
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	26
<i>Disposiciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	53

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 224-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-05187158-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el visto, se propicia la designación de Paula Cecilia PORCEL DE PERALTA CAMPBELL, a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 12, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria Ley N° 14.815;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS

N° 272/17 E Y N° 1278/16, LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Paula Cecilia PORCEL DE PERALTA CAMPBELL (DNI N° 22.598.073, Clase 1972), a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 14.815 y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 225-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-05764346-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de la abogada Marisa Analía CALVO, en el cargo de Directora Técnica del Registro de las Personas, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de la abogada Marisa Analía CALVO, a partir del 2 de marzo 2020, en el cargo de Directora Técnica del Registro de las Personas, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas,

Dirección Técnica del Registro de las Personas, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 2 de marzo de 2020, a la abogada Marisa Analía CALVO (DNI N° 22.587.703 - Clase 1971), en el cargo de Directora Técnica del Registro de las Personas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección Técnica del Registro de las Personas, el cargo de revista de la abogada Marisa Analía CALVO (DNI N° 22.587.703 - Clase 1971), en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 237-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-06332820-GDEBA-SDAMGGP, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020, N° 297/2020, Y 325/2020, las leyes N° 15.164 y N° 14.078 con su reglamentación, los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020, la Resolución N° RESO-2020-200-GDEBA-MGGP, las Disposiciones N° 352/17, N° 3001/17, N° DI-2020-7-GDEBA-DPRDLPMGGP y N° DI-2020-11-GDEBA-DPRDLPMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en relación con el nuevo Coronavirus (COVID- 19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que por la misma razón, por el Decreto N° 132 del 12 de marzo de 2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo;

Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 297 del 20 de marzo de 2020, dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, exceptuando de su cumplimiento a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, y, en especial al personal de salud y personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones (artículo 6°);

Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 325/2020 prorrogó la vigencia del Decreto N° 297, hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive;

Que en el ámbito provincial se dictó el Decreto N° 165 del 25 de marzo de 2020 que facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible (artículo 3°);

Que, en consecuencia, por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-200-GDEBA-MGGP se estableció al labrado de defunciones como servicio esencial especificando que: "...Defunciones: priorizar en todos los casos en las delegaciones cabeceras la toma de trámites de defunción, arbitrando las medidas necesarias para resguardar y garantizar el servicio durante el plazo establecido y conforme el régimen de guardias de defunción vigente con la modalidad que se establezca";

Que en ese marco y a fin de interrumpir la propagación de la enfermedad y reducir el riesgo de contagio de quienes trabajan y del público que concurre tanto a la Sede Central como a las Delegaciones del Registro de las Personas, se dictó la Disposición N° DI-2020-7-GDEBA- DPRDLPMGGP, que suspende la atención presencial al público en todas las dependencias del Registro de las Personas con excepción de los trámites de inscripción de nacimientos y defunciones.

Que asimismo la Disposición N° DI-2020-11-GDEBA-DPRDLPMGGP resolvió: "Establecer, de manera transitoria y excepcional en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 132/2020, la dispensa de la obligatoriedad de la estampa del dígito pulgar del fallecido en el "Certificado Médico de Defunción" regulada en el punto 4. DE CONFECION

DEL CMD Y CMDF, Apartado 4.1, del Anexo VI "Instructivo para la confección y distribución del Certificado Médico de Defunción y del Certificado Médico de Defunción Fetal" aprobado por DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGG, hasta disposición en contrario y por los fundamentos expuestos en la presente." (artículo 1°);

Que conforme la Ley Provincial N° 14.078 - Orgánica del Registro de las Personas - es responsabilidad primaria de este Organismo Provincial la registración de los hechos y actos que constituyan, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas.

Que cabe destacar, en especial, la función estadística que le corresponde al Registro de las Personas, facultad que surge de lo establecido en los artículos 1°, 3° y 137 de la norma mencionada;

Que en la misma Ley en su artículo 89 establece que están obligados a solicitar la inscripción de la defunción: "El cónyuge del fallecido, sus descendientes, sus ascendientes, sus parientes y en defecto de ellos, toda persona capaz que hubiere visto el cadáver o en cuyo domicilio hubiere ocurrido la defunción;

b) Los administradores de hospitales, cárceles, o de cualquier otro establecimiento público o privado, respecto de las defunciones ocurridas en ellos; c) La autoridad encargada de llevar el registro de los hechos acaecidos a bordo a que se refiere el artículo 87 inciso e), mediante copia de la inscripción que deberá hacerse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al arribo al primer puerto o aeropuerto dentro de la Provincia de Buenos Aires". Mientras que en su artículo 90 prevé que: "El hecho de la muerte se probará con el certificado de defunción extendido por el médico que hubiera asistido al fallecido en su última enfermedad y, a falta de él, por otro médico, que en forma personal hubiere constatado la defunción y sus causas y el del médico en el caso de los artículos 49 a 51 de la presente Ley. Se probará también con el certificado de defunción otorgado por autoridad judicial, si no hubiera médico en el lugar en que ella ocurrió.". Asimismo, en su artículo 95 regula que: " La licencia de inhumación o cremación será expedida por el oficial público del Registro Civil, teniendo a la vista el acta de defunción, salvo orden en contrario emanada de autoridad judicial competente", y en el artículo 96 especifica que: "Para autorizar la sepultura o cremación de un cadáver el encargado del cementerio o crematorio en su caso, exigirá licencia de inhumación o cremación expedida por la autoridad del Registro Civil de la localidad donde se produjo el fallecimiento. De igual forma se procederá cuando se requiere el traslado de cadáveres a otra localidad para inhumación o cremación.";

Que cabe destacar que por el Decreto N° 1.018 del 5 de septiembre de 2016, se aprobó el " Sistema de Gestión Documental Electrónica de Buenos Aires" (GDEBA), y en el marco de sus competencias, los Ministerios de Gobierno y el de Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la ex Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y la Subsecretaría para la Modernización del Estado dictaron la Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17, mediante las cuales se dispuso implementar del módulo RCE - Registro Civil Electrónico -, que en adelante pasará a identificarse como Registro Digital de las Personas (ReDiP) como un desarrollo de software creado con el objeto de permitir la generación, tramitación y guarda de todos los documentos electrónicos respaldatorios de las inscripciones efectuadas por el Registro de las Personas.

Que el artículo 4° estableció: "Facultar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a dictar las disposiciones normativas que fueran necesarias para la instrumentación del uso del Sistema ReDiP en el Registro de las Personas. El acto administrativo que se dicta deberá ser notificado a la Subsecretaría para la Modernización del Estado";

Que a fin de poner en práctica los objetivos fijados, por Disposición RPP N° 352/17 se ordenó Implementar el Sistema de Registro Digital de las Personas (ReDiP), y por la Disposición RPP N° 3001/17 se reglamentó el procedimiento de inscripción de defunciones y se aprobó el modelo de acta de defunción (Anexo II);

Que teniendo en cuenta los avances producidos por el empleo de las TIC'S; y en el marco del proceso de Modernización de la Administración Pública Provincial, corresponde realizar una interpretación dinámica de la Ley N° 14.078, en particular cuando el artículo 6° especifica la forma en que se lleva a cabo el registro de los hechos vitales de nacimiento y defunciones, creando la presunción legal de la verdad de su contenido en los términos prescriptos por el Código Civil (art. 24 de la citada norma);

Que las particularidades del hecho de la muerte, a saber, el nombre del causante, su identificación, causales, día, hora y lugar del deceso, sexo del fallecido, son corroborados por el médico o médica que certifica la misma, quien a su vez suscribe el Certificado de Defunción resultando éste un documento base y esencial para la confección del Acta de Defunción labrada con los recaudos legales y medidas de seguridad pertinentes;

Que en esta inteligencia, es dable destacar que el mismo artículo 90 de la ley N° 14.078 prevé que el hecho de la defunción se probará con el Certificado Médico de Defunción que sirve de documentación base del labrado del acta de defunción, siendo los profesionales médicos conforme la Ley N° 17.132 del Ejercicio de la Medicina, los únicos obligados a extender los certificados de defunción de los pacientes fallecidos bajo su asistencia;

Que por el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA del 29 de enero de 2020 se aprobó la estructura orgánico funcional de este Ministerio;

Que en orden a la normativa de orden nacional y local dictadas en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, corresponde dictar medidas que permitan garantizar la legalidad de los procedimientos que lleva a cabo la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

Que en esa dirección, la Dirección de Informática, de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, ha desarrollado un sistema informático tendiente a propiciar la celeridad e interoperabilidad del proceso de registración de las defunciones, entre quienes solicitan su registración con los oficiales públicos del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires que deben efectuar la registración de manera eficiente y segura en el contexto de la emergencia sanitaria vigente;

Que no obstante las medias ya implementadas, resulta menester optimizar el proceso de tramitación y registración de defunciones mediante la puesta en funcionamiento de un sistema de ingreso de "Tramites en línea para el labrado y expedición de actas de defunciones" con el objetivo asegurar la inmediata registración y posterior archivo de la documentación base en formato papel en los términos que prevé la normativa que rige en la materia;

Que en el mismo sentido, devine necesario modificar el Anexo II de la Disposición N° 3001/17, y aprobar los nuevos modelos de acta de defunción con la firma del oficial público;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020.

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, la implementación del “Sistema de ingreso de Tramites en línea para el labrado y expedición partidas de defunción”, para la registración de las defunciones acaecidas en la Provincia de Buenos Aires en el sistema ReDiP, junto con el “Formulario de Declaración Jurada” que como Anexo I identificado como DOCFI N° 2020-06408878-GDEBA-DPRDLPMGGP y Anexo II identificado como DOCFI N° 2020-06408894-GDEBA-DPRDLPMGGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Anexo II de la Disposición N° 3001/17, y aprobar los nuevos modelos de acta de defunción que como Anexo III identificado como DOCFI N° 2020-06410056-GDEBA-DPRDLPMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incluirlo en la página web de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dar al SINBA y notificar a la Subsecretaría de Gobierno Digital.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

Anexo I	3ed6231e93afa3c1218aedf32e55bd25e4a79dafb98a1c6add1b402083702cc3	Ver
Anexo II	f2d750dfb541cba1da3306b3f51509010da0e093e170c86763bedc99fe8dfe17	Ver
Anexo III	fad613459fa71d742b82813512973d137b823d3ada1326d07c8ee7a25e4a92c6	Ver

RESOLUCIÓN N° 217-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-5877805-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 297/2020, los Decretos N° 132/2020 y 165/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el 19 de marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas a actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento, social preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, asimismo, en dicho acto se exceptúa a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, y al personal dependiente de las policías de la Provincia de Buenos Aires, al personal dependiente del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al personal del Ministerio de Salud, al Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal del sistema de atención telefónica para mujeres en situación de violencia de género del Ministerio de la Mujer, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y a todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del presente estado de emergencia sanitaria;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a

las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y alas/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que mediante Resol-2020-152-GDEBA-MSGP se reconoce como “Operativo Especial Atención por Coronavirus (COVID-19)”, a todo desplazamiento del personal civil y policial de este Ministerio a los fines de atender las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en las dependencias policiales de la Provincia de Buenos Aires y garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía, en cumplimiento del objeto encomendado a esta cartera ministerial y en el marco del DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA;

Que en ese sentido deviene necesario no interrumpir las actividades de las diversas áreas administrativas de apoyo a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que redundan en una mejor prestación de los servicios de seguridad pública y protección de la ciudadanía encomendados a esta cartera Ministerial;

Que, en virtud de la excepción establecida en el artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y los artículos 3° y 4° del Decreto N° 165/2020, corresponde identificar a las autoridades superiores y calificar actividades como “servicio no interrumpible”, esenciales en la emergencia, que se encuentren en la órbita de este Ministerio de Seguridad, a fin de convocar a los trabajadores y trabajadoras, independientemente del régimen estatutario de revista, que fueran requeridos para garantizarlos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Seguridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 52/2020, 132/2020 y N°165/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, en los términos de los establecido por el Decreto N° 165/2020; al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, Secretarías/os Privadas/os, Personal de Gabinete y trabajadoras/es independientemente del régimen estatutario de revista del Ministerio de Seguridad, que desempeñen actividades administrativas de apoyo a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las siguientes actividades y servicios, en la órbita de este Ministerio de Seguridad, serán consideradas servicio no interrumpible, esenciales en la emergencia, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020:

- a. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito del Gabinete, la Unidad Ministro y sus unidades orgánicas dependientes.
- b. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y sus unidades orgánicas dependientes.
- c. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal y sus unidades orgánicas dependientes.
- d. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y sus unidades orgánicas dependientes.
- e. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias y sus unidades orgánicas dependientes.
- f. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y sus unidades orgánicas dependientes.
- g. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos y sus unidades orgánicas dependientes.
- h. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad y sus unidades orgánicas dependientes.
- i. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y sus unidades orgánicas dependientes.
- j. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas de Seguridad.
- k. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Personal de este Ministerio de Seguridad, a llevar adelante las gestiones vinculadas a la obtención de las acreditaciones necesarias para la circulación, en los términos del artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, del personal nominado en el artículo 1° de la presente, afectados a las actividades y servicios considerados no interrumpible, esenciales en la emergencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES

ANEXO II

SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES DIVISIÓN SECRETARÍA

Funciones:

- 1- Asistir de forma permanente al Superintendente de Seguridad Regional en el desempeño de sus funciones, de conformidad a las directivas que éste le imparta.
- 2- Supervisar el despacho de las actuaciones administrativas, procurando el seguimiento y registro del trámite.

- 3- Dar cumplimiento a las tareas que resulte necesario llevar a cabo.
- 4- Llevar la agenda diaria del Superintendente.
- 5- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 53-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Marzo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-3018433-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-45-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que es importante destacar que la Licenciada en Economía Paula BELLONI, el Doctor en Comunicación Juan Bautista BRANZ, la Licenciada en Sociología Natalia DRAGO, la Profesora Lidia Nelva FERNANDEZ, y la Licenciada en Comunicación Yesica VIRGINIO, reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñarse en los cargos de Responsable de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial; Director de Formación y Políticas Culturales para la Igualdad; Responsable de Unidad de Apoyo a la Gestión, con rango y remuneración equivalente a Directora; Responsable de Unidad de Coordinación de Políticas Transversales, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial; y Directora de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, respectivamente, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a las personas, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Paula BELLONI (DNI N° 30.379.239 - Clase 1983), Responsable de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial, a partir del 11 de diciembre de 2019;

- Juan Bautista BRANZ (DNI N° 29.585.813 - Clase 1982), Director de Formación y Políticas Culturales para la Igualdad, a partir del 1 de marzo de 2020;

- Natalia DRAGO (DNI N° 29.994.378 - Clase 1983), Responsable de la Unidad Apoyo a la Gestión, con rango y remuneración equivalente a Directora, a partir del 11 de diciembre de 2019;

- Lidia Nelva FERNANDEZ (DNI N° 18.283.768 - Clase 1967), Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas Transversales, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial, a partir del 11 de diciembre de 2019;

- Yesica VIRGINIO (DNI N° 25.720.478 - Clase 1977), Directora de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, a partir del 6 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 68-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-4838606-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP mediante el cual se propicia la designación de María Lorena MEDEL, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-45-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que es importante destacar que la Licenciada en Psicología María Lorena MEDEL, reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y

Educación en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1 de enero de 2020, a María Lorena MEDEL (DNI N° 25.265.057 - Clase 1976) en el cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 69-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-5086092-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP mediante el cual se propicia la designación de Néstor Aníbal Emilio GARCÍA, en el ámbito de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-45-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que es importante destacar que el Ingeniero Laboral y Electromecánico Néstor Aníbal Emilio GARCÍA, reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Director de Formación y Capacitación, en el ámbito de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Néstor Aníbal Emilio GARCÍA (DNI N° 17.075.877 - Clase 1965), en el cargo de Director de Formación y Capacitación, dependiente de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 70-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-5145455-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP mediante el cual se propicia la designación de Lucía Raquel GARCÍA, en el ámbito de la Unidad Ministra del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad

Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-45-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que es importante destacar que la Licenciada en Comunicación Social Lucía Raquel GARCÍA, reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Directora Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional, en el ámbito de la Unidad Ministra del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Lucía Raquel GARCÍA (DNI N° 24.040.686 - Clase 1974), en el cargo de Directora Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 71-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-2880122-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-45-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que es importante destacar que el Técnico Superior en Consultoría Psicológica Nicolás Eduardo ABRATTE, la abogada Luisina Inés CARRIZO DALSGAARD, Daniela Emma CASTRO, la Maestra de Música Nerina FAVALE, Lourdes Estefanía GONZALEZ, y María Paula KRICHEVSKY, reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñarse en los cargos de Director de Programas Especiales para la Diversidad Sexual; Directora de Planificación y Programas Especiales para la Igualdad de Género; Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual; Directora Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual; Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos; y Directora Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, respectivamente, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que Daniela Emma CASTRO revista en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento Servicio, código 1-0037-VIII-2, categoría ocho (08) con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a las personas, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Nicolás Eduardo ABRATTE (DNI N° 36.914.824 - Clase 1992), Director de Programas Especiales para la Diversidad

Sexual, a partir del 1 de febrero de 2020;

- Luisina Inés CARRIZO DALSGAARD (DNI N° 35.414.468 - Clase 1991), Directora de Planificación y Programas Especiales para la Igualdad de Género, a partir del 1 de enero de 2020;

- Daniela Emma CASTRO (DNI N° 23.272.830 - Clase 1973), Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, a partir del 12 de diciembre de 2019;

- Nerina FAVALE (DNI N° 25.659.220 - Clase 1976), Directora Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1 de febrero de 2020;

- Lourdes Estefanía GONZALEZ (DNI N° 32.160.174 - Clase 1986), Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos, a partir del 1 de enero de 2020;

- María Paula KRICHEVSKY (DNI N° 30.449.941 - Clase 1983), Directora Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la jurisdicción 1.1.1.28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual el cargo de revista de Daniela Emma CASTRO (DNI N° 23.272.830 - Clase 1973), en el agrupamiento Servicio, código 1-0037-VIII-2, categoría ocho (08) Ordenanza C, con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 28-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03392300-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se propicia la designación de Merino SOTO SAINZ en el cargo de Director de Comunicación y Relaciones Institucionales en el ámbito Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 75/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que se impulsa la designación de Merino SOTO SAINZ, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Comunicación y Relaciones Institucionales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11113 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, Unidad Ministro, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Merino SOTO SAINZ (DNI N° 92.841.754 - Clase 1972) en el cargo de Director de Comunicación y Relaciones Institucionales de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 29-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03376714-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Médica Veterinaria Valeria Silvina ONTIVEROS en el cargo de Directora de Industrias y Productos Alimenticios en el ámbito Ministerio de Desarrollo Agrario, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 75/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que se impulsa la designación de la Médica Veterinaria Valeria Silvina ONTIVEROS, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Directora de Industrias y Productos Alimenticios, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11113 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, a partir del 1º de enero de 2020, a la Médica Veterinaria Valeria Silvina ONTIVEROS (DNI N° 23.599.638 - Clase 1974) en el cargo de Directora de Industrias y Productos Alimenticios, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 30-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03383146-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se propicia la designación de Matías NICOLOSI en el cargo de Director Provincial de Pesca en el ámbito Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 75/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que se impulsa la designación de Matías NICOLOSI, a partir del 28 de enero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Pesca, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11113 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a partir del 28 de enero de 2020, a Matías NICOLOSI (DNI N° 26.902.719 - Clase 1978) en el cargo de Director Provincial de Pesca, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 173-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-04382011-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de Fernando Julián VERTULA como Director de Promoción y Desarrollo Comercial de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;
Que por DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de

Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 17 de diciembre de 2019;
Que se propicia la designación de Fernando Julián VERTULA como Director de Promoción y Desarrollo Comercial, a partir del 11 de diciembre de 2019, limitando su designación como Director de Promoción y Fiscalización de Comercio dependiente de la Dirección Provincial de Comercio, designado mediante RESOL-2018-728-GDEBA-MPGP;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a Fernando Julián VERTULA (DNI N° 16.639.042 - Clase 1963) como Director de Promoción y Desarrollo Comercial, a partir del 11 de diciembre de 2019, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, limitando su designación como Director de Promoción y Fiscalización de Comercio dependiente de la Dirección Provincial de Comercio, designado mediante RESOL-2018-728-GDEBA-MPGP.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 174-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-05505998-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de Joselina LIÑEIRO como Directora Provincial de Administración, Registro y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;
Que se propicia la designación de Joselina LIÑEIRO como Directora Provincial de Administración, Registro y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Turismo, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a partir del 3 de marzo de 2020;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a Joselina LIÑEIRO (DNI N° 32.440.964 - clase 1987) a partir del 3 de marzo de 2020 como Directora Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 178-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-05420227-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual se propician las designaciones de funcionarios en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 17 de diciembre de 2019;

Que se propicia la designación de María Lucía BELLIZ y Martín Tomás POGGI como Directora de Promoción y Desarrollo de Inversiones y Director de Promoción y Desarrollo de Exportaciones, respectivamente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a los funcionarios, en los cargos y a partir de las fechas que a continuación se mencionan, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Directora de Promoción y Desarrollo de Inversiones María Lucía BELLIZ (DNI N° 27.026.938 - Clase 1978), a partir del 3 de febrero de 2020.

- Director de Promoción y Desarrollo de Exportaciones Martín Tomás POGGI (DNI N° 28.032.656 - Clase 1980), a partir del 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 179-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-04760178-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP mediante el cual se gestiona la limitación de la designación de María Sol DURAN en el cargo de Directora de Innovación Social del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la designación en el cargo de Directora de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019, en la cual se suprime la Dirección de Innovación Social del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que por lo expuesto corresponde limitar la designación de la nombrada en el cargo de Directora de Innovación Social del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que asimismo el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha estimado necesario designar a María Sol DURAN en el cargo de Directora de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social, a partir del 11 de diciembre de 2019, cargo que se encuentra contemplado por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA en la estructura Orgánico funcional vigente;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 9º del DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 11 de diciembre de 2019, a María Sol DURAN (D.N.I. N° 32.036.709 - Clase 1986) la designación en el cargo de Directora de Innovación Social del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, oportunamente materializada por Decreto N° 1674/16, de conformidad a lo establecido en artículo 9º del DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 11 de diciembre de 2019, a María Sol DURAN (DNI N° 32.036.709 - Clase 1986), en el cargo de Directora de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 180-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-05181149-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Mariano Ricardo GONZALEZ DOBRA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de enero de 2020, fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG

Que en tal sentido se propone la designación de Mariano Ricardo GONZALEZ DOBRA, a partir del 1º de enero de 2020 como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Minería;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Mariano Ricardo GONZÁLEZ DOBRA, la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENCHA Y OCHO (1.288) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCION,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Mariano Ricardo GONZALEZ DOBRA (DNI N° 34.352.709 - clase 1989) partir del 1º de enero de 2020, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Minería, asignándole a los fines remuneratorios MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.288) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, el Boletín Oficial y el SINBA, publicar. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 181-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-04201680-GDEBA-DDDPRLMPGP por el cual se propicia la renuncia de Oscar Raúl CASAS al cargo de Director Técnico, Administrativo y Legal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Oscar Raúl CASAS ha presentado la renuncia al cargo de Director Técnico, Administrativo y Legal - Delegación I dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2020, quien fuera designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 144/17 y ratificado mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal -, la renuncia presentada por Oscar Raúl CASAS (DNI N° 20.908.419 - clase 1969) al cargo de Director Técnico, Administrativo y Legal - Delegación I a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 144/17 y ratificado mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 182-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-04615854-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual se propicia la renuncia de Betiana Lorena VILLAMARIN al cargo de Directora de Acciones Promocionales dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que se le ha aceptado la renuncia al cargo de Directora de Acciones Promocionales dependiente de la Subsecretaría de Turismo, a Betiana Lorena VILLAMARIN a partir del 5 de febrero de 2020, oportunamente designada mediante RESOL-2018-426-GDEBAMPGP;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo la renuncia presentada por Betiana Lorena VILLAMARIN (DNI N° 27.058.750 - clase 1979) a partir del 5 de febrero de 2020, al cargo de Directora de Acciones Promocionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada mediante RESOL-2018-426-GDEBA-MPGP, quien se reintegrará a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0523-IX-2, Técnico en Promoción Turística "C" y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 187-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-05182590-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Daiana Stefanía TOLOSA como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de enero de 2020, fue designado Federico Luís AGUILERA como Subsecretario de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DTOR-2020-82- GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Daiana Stefanía TOLOSA a partir del 1° de enero de 2020, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Daiana Stefanía TOLOSA, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (2.318) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Daiana Stefanía TOLOSA (DNI N° 35.415.239 - clase 1990) a partir del 1° de enero de 2020, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, asignándole a los fines remuneratorios DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (2.318) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 188-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-05178248-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Agustín Andrés MACCHIOLI como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de enero de 2020, fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Agustín Andrés MACCHIOLI, a partir del 1° de enero de 2020 como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Minería;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Agustín Andrés MACCHIOLI, la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUARENTA (1.340) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS

**N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a Agustín Andrés MACCHIOLI (DNI N° 29.159.720 - clase 1981) como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Minería, a partir del 1º de enero de 2020 asignándole a los fines remuneratorios MIL TRESCIENTOS CUARENTA (1.340) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, el Boletín Oficial y el SINBA, publicar. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 189-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-05396006-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Hilda Claudia MARTINEZ como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de enero de 2020 fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DTOR-2020-82- GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Hilda Claudia MARTINEZ como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería a partir del 1º de enero de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Hilda Claudia MARTINEZ, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (2.450) módulos mensuales, de conformidad a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Hilda Claudia MARTINEZ (DNI N° 17.481.176 - clase 1965) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de enero de 2020, asignándole a los fines remuneratorios DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (2.450) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 190-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Abril de 2020

VISTO el EX-2020-05180316-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de enero de 2020 fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería en el

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82- GDEBA-DROFSSGG;
Que en tal sentido se propone la designación Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Minería a partir del 1º de enero de 2020;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUARENTA (1.340) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ (DNI N° 95.640.981 - clase 1981) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Minería a partir del 1º de enero de 2020, asignándole a los fines remuneratorios MIL TRESCIENTOS CUARENTA (1.340) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 24-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Abril de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-12659383-GDEBA-DPCLMIYSPGP a través del cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos - Mi Pueblo - Adecuación y Completamiento Guardia" en el partido de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos fueron solicitados por autoridades del Hospital y comprenden la instalación eléctrica para los sectores destinados a observados, pisos, gases medicinales, carpintería, pasillo y acceso a ambulancias, entre otros trabajos;
Que toman intervención la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección Provincial de Infraestructura y Tecnología del Ministerio de Salud, avalando lo requerido;
Que la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que los trabajos solicitados resultan imprescindibles para una adecuada funcionalidad de la nueva guardia del hospital de referencia;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165;
Que la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura vuelve a tomar intervención y considera oportuno y conveniente seleccionar a la firma EBCON S.A. para la ejecución de los trabajos necesarios para el emprendimiento, ya que la misma cuenta con una vasta experiencia en obras similares, notificando a la empresa contratista;
Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;
Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis y aprobación del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por la empresa cuyo monto asciende a la suma de pesos dieciséis millones ochenta y cinco mil novecientos con cuarenta centavos (\$16.085.900,40), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, con encuadre en los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y en la Ley N° 14.812 prorrogada por Decreto N° 532/19;
Que interviene el Departamento Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que ha tomado intervención el Consejo de Obras Públicas;
Que mediante PV-2019-40013907-GDEBA-DEDPAMIYSPGP como archivo embebido la empresa contratista se notifica y presta conformidad al monto y plazo establecidos en el presente;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra ha sido prevista para el Presupuesto Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 y realizó la imputación preventiva del gasto;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley 6.021 y su Reglamentación, en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165 y en uso de las

atribuciones conferidas por el Decreto N° 653/18;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2019-29781339-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2019-29781758- GDEBADTDPAMIYSPGP; PLIEG-2019-29782740-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2019-36397255-GDEBA-DPAMIYSPGP, para la Contratación Directa de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos - Mi Pueblo -Adecuación y Completamiento Guardia", en el partido de Florencio Varela, en los términos del artículo 9°, inciso d), de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165, con la empresa EBCON S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos en la obra "Hospital Zonal General de Agudos - Mi Pueblo - Adecuación y Completamiento Guardia" en el partido de Florencio Varela, por la suma de pesos dieciséis millones ochenta y cinco mil novecientos con cuarenta centavos (\$16.085.900,40), a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve (\$160.859) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos setenta y siete con dos centavos (\$482.577,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve (\$160.859) para embellecimiento, hace un total de pesos dieciséis millones ochocientos noventa mil ciento noventa y cinco con cuarenta y dos centavos (\$16.890,195,42) y otorgar un plazo de sesenta (60) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2099 - OB 51 - - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 274 - Cta. Escritural 710/1411932 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aceptar la renuncia expresada por la empresa EBCON S.A., a cualquier reclamo económico que pudiera corresponderle por el tiempo que demande la realización de los trabajos de la presente contratación directa en la obra.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 20/2020**

LA PLATA, 07/04/2020

VISTO el expediente N° 22700-0030797/2020, por el que se propicia la sustitución del Anexo I de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatorias, esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2020, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información;

Que mediante Decreto Nacional N° 260/2020, se amplió por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19;

Que en dicho contexto se dictó el Decreto Provincial N° 132/2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que el Decreto Provincial N° 180/2020 prorroga desde el 28 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio; prorrogado por Decreto Nacional N° 325/2020 hasta al día 12 de abril de 2020, inclusive;

Que en el referido marco de emergencia y con el fin de aliviar la situación económica de los contribuyentes, esta Agencia de Recaudación estimó oportuno posponer el vencimiento de determinadas obligaciones, habiendo dictado en consecuencia, las Resoluciones Normativas N° 16/2020 con relación al impuesto sobre los Ingresos Brutos y N° 17/2020 relativa al Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana;

Que en esta instancia, se estima conveniente adoptar similar medida en lo referente al impuesto Inmobiliario de la Planta Rural, motivo por el cual se impulsa la sustitución del Anexo I de la citada Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatorias, a fin de extender excepcionalmente el plazo para el cumplimiento de obligaciones relativas a dicho gravamen;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo I de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatorias, por el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I, indicado en el artículo anterior, como parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir del día 7 de abril de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO [e65f4f35a872830038f89b90de38ffc3aa3f7e61ae59e1908dd310f9c0b26b58](#)

[Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCION INTERNA N° 85/2020**

LA PLATA, 26/03/2020

VISTO el expediente N° 22700-30636/2020 y EX-2020-5334327GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerente General de Tecnología e Innovación de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Norberto Walter MILLO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, peticiona la designación de Norberto Walter MILLO en el cargo de Gerente General de Tecnología e Innovación, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se lo afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se encuentra agregado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del entonces Ministerio de Justicia actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que aún resta incorporar a las actuaciones los informes emitidos por la Dirección Provincial de Personal y la Secretaría de Derechos Humanos, los cuales deberán ser remitidos en un plazo de treinta (30) días contados a partir del dictado de la presente a la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, con el propósito de dotar a dicha dependencia de la operatividad esencial para el logro de sus objetivos y acciones asignadas, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de marzo de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, en el cargo de Gerente General de Tecnología e Innovación, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la

escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Norberto Walter MILLO (DNI N° 14.491.490 - Clase 1961), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia social, económica, productiva y energética - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso y agrupamiento ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la documentación faltante deberá ser presentada en el plazo de treinta (30) días desde el dictado de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial y al SINBA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCION INTERNA N° 86/2020

LA PLATA, 26/03/2020

VISTO el expediente N° 22700-30493/2020 y EX-2020-4709697-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Melisa PAPETTI como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos peticiona la modificación de los módulos asignados mediante Resolución Interna N° 44/2020 a Melisa PAPETTI, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a partir del 1º de marzo de 2020;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4º inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1º de marzo de 2020, la cantidad de módulos asignados a Melisa PAPETTI (DNI N° 34.886.542 - Clase 1990 - Legajo N° 751.978) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de dos mil sesenta y cinco (2065) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último

modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia social, económica, productiva y energética - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso y agrupamiento ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN INTERNA N° 93/2020

LA PLATA, 07/04/20

VISTO el expediente N° 22700-30807/2020, su similar EX-2020-06405369-GDEBA-GCJAARBA y el EX-2020-03121872-GDEBA-DPTAAARBA, por los cuales tramita la declaración de carácter reservado de las tratadas "Compromiso de Gestión/Plan Estratégico" y "Pago Artículo 11 Ley 13.766", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó el "Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires" generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que mediante Resolución RESFC-2019-7-GDEBA-SLYT se incluyó a esta Agencia de Recaudación en la nómina de organismos obligados a tramitar expedientes electrónicos (EE) en determinados tipos de trata (administrativas, recursos humanos y contrataciones);

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA)";

Que, ante el dictado de dichas resoluciones, se propicia encuadrar las tratadas "Compromiso de Gestión/Plan Estratégico" y "Pago Artículo 11 Ley 13.766" como "Trata de Expediente con Reserva Total" en el sistema GDEBA, según lo dispuesto en el Anexo I de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT);

Que la justificación de este requerimiento radica en la confidencialidad que se debe guardar en este tipo de actuaciones que, por un lado, involucran definiciones e información relativas a la estrategia del organismo, en donde se plantean acciones a aplicarse para el cumplimiento de los objetivos directamente relacionadas con la ciudadanía, y cuya develación podría atentar contra el adecuado cumplimiento de las funciones de esta Agencia, y, por el otro, contienen información sensible de carácter tributario, catastral y geodésico que puede incluir datos amparados por el secreto fiscal, conforme lo dispuesto en el artículo 163 del Código Fiscal Ley N° 10.397 y modificatorias (T.O. 2011);

Que han tomado debida intervención, conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Ingeniería de Procesos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la Trata de Expediente con Reserva Total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para los procedimientos "Compromiso de Gestión/Plan Estratégico" y "Pago Artículo 11 Ley 13.766".

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar y remitir a la Dirección de Proyectos y Administración (DPYAMJGM) de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 30-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-06453815-GDEBA-SSOPMIYSPGP, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020

y N° 297/2020 prorrogado por el Decreto N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos N° 132/2020 y N° 203/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, la Decisión Administrativa N° 446/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y las Resoluciones N° RESO-2020-189-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-193-GDEBAMIYSPGP, RESO- 2020-199-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-215-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-221-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que mediante el Decreto N° 132/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha declarado la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el 19 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/2020 se prorrogó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 12 de abril inclusive del corriente año;

Que a través del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que por su inciso 17 se incluyó a "las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia", incluidas las ocupadas en el "mantenimiento de servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias";

Que el artículo 2, inciso a), de la Decisión Administrativa N° 446/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación exceptúa de la tramitación del "Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID 19" creado por la Resolución N° 48/2020 del Ministerio del Interior de la Nación a "las personas incluidas en los supuestos previstos en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 24 del artículo 6° del Decreto N° 297/20 y artículo 1° punto 2 de la Decisión Administrativa N° 429/20, quienes deberán acreditar su condición a través de las formalidades y procedimientos que las autoridades competentes establezcan a tal fin"

Que Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) es la empresa concesionaria de la Autopista Buenos Aires - La Plata y del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA), conformado por las rutas provinciales 2, 11, 36, 56, 63 y 74 de conformidad con los Contratos de Concesión respectivamente aprobados por los Decretos 909/2013 y 03/2017 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en tal carácter, AUBASA tiene a cargo tareas esenciales de seguridad de los usuarios que transitan los caminos que tiene dados en concesión;

Que por Reso-2020-221-GDEBA-MIYSPGP, del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos se incorporó al artículo 1° de la RESOL-2020-189-GDEBA-MIYSPGP, modificado por RESO-2020-193-GDEBA-MIYSPGP, como inciso k), la actividad de Mantenimiento operativo de las guardias mínimas de las rutas provinciales cuya concesión le corresponda a Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA) y se estableció como personal esencial de Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto PEN N° DECNU-2020-297-APN-PTE prorrogado por Decreto PEN N° DECNU-2020-325-APN-PTE, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2020-06244142-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP);

Que asimismo, en su Artículo 3° delega en el Subsecretario de Obras Públicas la facultad de ampliar la nómina de autoridades superiores y personal exceptuado del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, establecidas en el Anexo I (IF-2020-06244142-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP) de la referida Resolución, cuando ello fuere necesario, en los términos del artículo 6° del PEN N° DECNU-2020-297-APN-PTE prorrogado por el Decreto N° PEN N° DECNU-2020-325-APN-PTE y del artículo 3° del Decreto N° 165/2020, de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria;

Que, atento ello y, a fin de garantizar la continuidad de todos los servicios esenciales en la emergencia, corresponde ampliar el alcance de la RESO-2020-189-GDEBA-MIYSPGP modificada por RESO-2020-193-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-215-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-221-GDEBA-MIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la RESO-2020-221-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar la nómina de personal de Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA) exceptuado del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2020-06400203-GDEBA-SSOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente, a fin de dar cumplimiento a las actividades correspondientes a cada agente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, notificar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y a Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO I 88af871256db8433b385efb0876c407e0d451ca1f23f07d684c5754b63b46418

Ver

RESOLUCIÓN N° 133-SSTAYLMDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2020

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20 los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 592/16, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-03493925-GDEBA-OPNYAMDSP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación N° 2/20 - Compra Menor-, tendiente a la provisión de insumos de enfermería para la atención de los niños, niñas y jóvenes alojados en diversos Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 592/16, artículo 3 del Anexo I - Compra Menor;

Que en número de orden 6 y 10, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, solicita la adquisición referida en el exordio, acompañando cantidades y especificaciones técnicas de la contratación;

Que a su vez, en números de orden 14/16 se adjuntan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo "A", del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 592/16;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo "B" del Decreto N° 592/16, compuesta por Bases de Contratación - Invitación a cotizar- (PLIEG-2020-06404601-GDEBA-DCYCMDGCP) y Anexo I - Planilla de Cotización (IF-2020-06436890-GDEBA-DCYCMDGCP), que rigen la presente gestión;

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos dos millones cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$2.053.242,50);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 20 de abril de 2020 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación; Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que en número de orden 24 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsando la publicación por el término de un (1) día corrido, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10° del Decreto N° 592/16, con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias conforme el artículo 5°, inciso c) de la Ley N° 14.815 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que las Bases de Contratación -Invitación a cotizar- y su Anexo I, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación -Invitación a cotizar- N° 2/20 -Compra Menor- (PLIEG-2020-06404601-GDEBA-DCYCMDGCP) y Anexo I - Planilla de Cotización (IF-2020- 06436890-GDEBA-DCYCMDGCP), tendiente a la provisión insumos de enfermería para la atención de los niños, niñas y jóvenes alojados en diversos Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con la posibilidad de incrementar/reducir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de abril de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 2 - 5 - 2 - 0 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil doscientos cincuenta (\$1.427.250,00) y Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 2 - 9 - 5 - 0 - UTILES MENORES MEDICO- QUIRÚRGICO Y LABOR - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seiscientos veinticinco mil novecientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$625.992,50). Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165, por un monto total de pesos dos millones cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$2.053.242,50).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandro Merediz, Subsecretario

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESOLUCIÓN N° 169-MHYFGP-2020

Adecuaciones de créditos - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESOLUCIÓN N° 170-MHYFGP-2020

Adecuaciones de créditos - Cierre del Ejercicio 2019 Ministerio de Seguridad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 550-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Marzo de 2020

VISTO el EX 2020-2825017-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2020, tendiente a la adquisición de Tarjetas de antibiogramas automatizadas con equipamiento en comodato para el Área Microbiología solicitado por el Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición según consta en Orden 3 (Tres); el gasto aproximado en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.346.000,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6 (Seis).
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.
Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.346.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1077-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Marzo de 2020

VISTO El Expediente EX2019-38323104-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" N°110/2019 tendiente a contratar la provisión de Determinaciones para el Servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19 ;

Que, el jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado a orden N°4 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$2.998.000,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden N° 6;

Que en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición de Determinaciones para el Servicio de Laboratorio objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a "LICITACION PRIVADA" N° 110/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Determinaciones para el Servicio de Laboratorio, Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub - Principal 5 Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial". Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 394-HIGACMDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2020

EX 2020 - 01698212 - GDEBA - HIGACMDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIENDE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 119/20, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.- (\$2.820.680,00.-), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 17 de Abril de 2020 a las 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Brustia, Ester D.N.I. 14.381.223; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra: Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747 Artículo 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director.

DISPOSICIÓN N° 386-HIGDJPMSALGP-2020

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Marzo de 2020

VISTO: La DISPC-2020-681-GDEBA-DPHMSALGP que autoriza la Licitación Privada N°25/2019,

CONSIDERANDO:

Que se tipeo erróneamente el Título en el Visto de dicha Disposición con así también la Referencia, Que debe procederse a su corrección
POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTICULO 1º: Establecer para la Referencia el siguiente texto: Disposición Interna Adjudicación LP 25/19 - Sol: 430941 EE: 2019-38939154/GDEBAHIGDJPMSALGP-HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA y en el Visto debería decir: La Solicitud de Requerimiento N° 430941 por la ADQUISICION DE MARCADORES TUMORALES Y OTRAS HORMONAS - 2020, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 82-HZGADCGMSALGP-2020

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2020

VISTO: El EX 2020-03581851-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 1/2020, tendiente a la Adquisición de Insumos para Laboratorio (QUIMICA CLINICA), para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado

Que el art. 1º de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y

Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

POR ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar el trámite de "AQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO (QUIMICACLINICA)" mediante Licitación Privada Nro. 1/2020. Con opción Art. 7 inc. B Y F del decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16. Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTICULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	D.N.I.
Dr. JUAREZ Edgardo Arnoldo	320059	12.805.863
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. MORALES Mónica	320722	26.065.422

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.1.,\$1.909.375,00 (Son pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.-

Alvaro Hernan Falzone, Director

DISPOSICIÓN N° 68-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Marzo de 2020

VISTO Que por Expediente N° EX 2020-04136046-GDEBA-HICDCMSALGP se generó la Licitación Privada N° 01/2020 para la adquisición de ROPA DE INVIERNO, Disposición de Autorización N° EX2020-729-GDEBA-DPHMSALGP de fecha 20/03/2020, se advierte error en VISTO y CONSIDERANDO y Artículo 1° de dicha disposición, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario rectificar el número de licitación en VISTO;

Que es necesario corregir el encuadre legal en Disposición Aprobatoria interna en CONSIDERANDO y Artículo 1°

Que el Art. 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo, permite subsanarlo.

Por ello:

**EL LIC. JORGE SANTIAGO ROSSETO A/C DIRECCION EJECUTIVA DEL
HOSPITAL INTERZONAL COLONIA DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Efectuar la corrección pertinente, correspondiendo:

VISTO el Expediente EX 2020-04136046-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2020 tendiente a la adquisición de ROPA DE INVIERNO para el periodo que abarca del 09/03/2020 al 30/06/2020, y CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado la Licitación Privada N° 01/2020 encuadrado en las provisiones del tendiente Artículo 17° Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 a la adquisición de ROPA DE INVIERNO, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados por el Decreto N° 59/2019.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a Administración (Compras-Suministros) de este Hospital.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido. ARCHIVASE.

Jorge Santiago Rossetto, a cargo del Despacho.

DISPOSICIÓN N° 81-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2020

VISTO; La Solicitud para la adquisición de reactivos para electroforesis automatizada afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 5 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 28/02/2020 al 31/07/2020 y el expediente EX-2019-41666422-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 26/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO- 2020-9-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 6,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 14

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 15 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 23 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 26/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único precio a la firma DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. 30-70773525- 9 el renglón N° 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$222.336,00.-);

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 28/02/2020 al 31/07/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 438617 a favor de la firma DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. 30-70773525-9 el renglón N° 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$222.336,00.-);

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$222.336,00.-);

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, a cargo del Despacho.

DISPOSICIÓN N° 85-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Marzo de 2020

VISTO; La Solicitud para la adquisición de material de esterilización, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 05/03/2020 al 30/06/2020 y el expediente EX-2020-436590-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 13/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO- 2020-39-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 23 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 13/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art

17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: KIMS S.R.L. CUIT 30-69503423-3 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 20, 22 Y 28 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 14/100 (\$376.528,14.-); PAPELERA EP S.R.L. CUIT N° 33-71214191-9 el renglón N° 12 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$19.320,00) y TERRAGENE S.A. CUIT N° 30-70958593-9 los renglones N° 13, 14, 15, 24, 29 y 31 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 84/100 (\$62.835,84).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio ofertado a la firma KIMS S.R.L. CUIT 30-69503423-3 los renglones N° 17 y 18 por la suma de pesos SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON 79/100 (\$7.087,79).

ARTÍCULO 4º: No adjudicar los renglones N° 5, 19, 21, 23, 25, 26, 27 y 30 por haber sido rechazado por precio excesivo por la Dirección General de Administración según solicitud intranet N° 437034 que consta a orden 23.

ARTÍCULO 5º: Se bajaron las cantidades de los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,16, 20, 22, 24, 26, 28, 29 y 31 por falta de Presupuesto.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 05/03/2020 al 30/06/2020

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 437034 a favor de las firmas KIMS S.R.L. CUIT 30- 69503423-3 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 20, 22 Y 28 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 93/100 (\$383 .615.93); PAPELERA EP S.R.L. CUIT N° 33-71214191-9 el renglón N° 12 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$19.320,00) y TERRAGENE S.A. CUIT N° 30-70958593-9 los renglones N° 13, 14, 15, 24, 29 y 31 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 84/100 (\$62.835,84).

ARTÍCULO 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 77/100 (\$465.771,77.-);

ARTÍCULO 10º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, a cargo del Despacho.

Disposición N° 91-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Marzo de 2020

VISTO; La Solicitud para la adquisición de insumos para hemoterapia afectando el presupuesto de RentasGenerales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 12/03/2020 al 31/08/2020 y el expediente EX-2019-41855716-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 21/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO- 2020-8-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 34 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 21/2019 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente
ARTICULO 2º: Adjudicar por menor precio a las firmas: DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT 30- 70773525-9 los renglones N° 2, 11, 14, 15, 16, 20 y 30 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 76/100 (\$214.275,76.-); NIPRO MEDICALCORPORATION CUIT N° 33-69350173-9 el renglón N° 24 por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000,00); FELSAN S.R.L. CUIT N° 30-70712112-9 los renglones N° 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 20/100 (\$63.320,2)y LABORATORIO GAVAMAX S.A. CUIT N° 30- 61364655-4 el renglón N° 12 (alt2) por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$19.337,50).

ARTICULO 3º: Adjudicar por único precio a las firmas: DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT 30- 70773525-9 los renglones N° 18 y 23 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 40/100 (\$37.612,40); FELSAN S.R.L. CUIT N° 30-70712112-9 el renglón N° 27 por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 95/100 (\$14.298,95);

ARTICULO 4º: Declarar desierto el renglón N° 26 por no haber recibido cotización alguna.

ARTICULO 5º: No comprar los renglones N° 13, 19 y 28 por precio excesivo.

ARTICULO 6º: No comprar el renglón N° 25 por no haber oferta valida, ya que no se ajusta a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones generales.

ARTICULO 7º: No comprar el renglón N° 24 a la firma Doctus Diagnostico srl por no presentar la muestra solicitada a orden

29.

ARTICULO 8º: se bajó la cantidad del renglón N° 12 (alt2) debido a la presentación del mismo.

ARTICULO 9º: No adjudicar los renglones N° 6, 17, 21, 22 y 27 por haber sido rechazados por precio excesivo por la Dirección General de Administración, según consta a orden 34.

ARTICULO 10º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 12/03/2020 al 31/08/2020

ARTICULO 11º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTICULO 12º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 434741 a favor de las firmas: DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT 30-70773525-9 los renglones N° 2, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 23 y 30 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 (\$251.888,16); NIPRO MEDICAL CORPORATION CUIT N° 33-69350173-9 el renglón N° 24 por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000,00); FELSAN S.R.L. CUIT N° 30-70712112-9 los renglones N° 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 27 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 15/100 (\$77.619,15) y LABORATORIO GAVAMAX S.A. CUITN° 30-61364655-4 el renglón N° 12 (alt2) por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$19.337,50).

ARTICULO 13º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$663.844,81.-);

ARTICULO 14º. Regístrese, comuníquese y archívese MER/alb.-

Lorenzo Nicolas Rodriguez, a cargo del Despacho

DISPOSICIÓN N° 96-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Marzo de 2020

VISTO: La Solicitud para la adquisición de analgésicos afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 12/03/2020 al 31/08/2020 y el expediente EX-2020-00449560-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 18/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-42- GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 29 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 18/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas KLONAL S.R.L. CUIT 30- 57456436-7 el renglón N° 10 por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$6.950,00.-); NORGREEN S.A CUIT 30-67961829-2 los renglones N° 3,8 y 9 por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$40.886,00.-); DNM FARMA S.A. CUIT 30-71013847-4 los renglones N° 2,5 y 17 por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 76.059,20.-) y NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. CUIT 30-71253808-9 los renglones N° 6,7,12 y 15 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$44.555,00.-);

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por ajustarse a los solicitado a la firma NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. 30- 71253808-9 el renglón N° 1 por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$93.080,00.-);

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio a la firma NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. 30-71253808-9 el renglón N° 13 por la suma de PESOS MIL SESENTA (\$1.060,00.-);

ARTÍCULO 5º: No adjudicar los renglones N° 4,11 y 16 por haber sido rechazados por precio excesivo por la Dirección General de Administración según solicitud N° 438.924 se indica a orden 29.

ARTÍCULO 6º: Declarar desierto el renglón N° 14 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 7º: Bajar cantidad de los renglones N° 1,2,3,5,6,7,8,9,10,12,13 y 15 por recorte presupuestario.

ARTÍCULO 8º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 12/03/2020 al 31/08/2020.

ARTÍCULO 9º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 10º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 438924 a favor de las siguientes firmas KLONAL S.R.L. CUIT 30-57456436-7 el renglón N° 10 por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA(\$6.950,00.-); NORGREEN S.A. CUIT 30-67961829-2 los renglones N° 3, 8 y 9 por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$40.886,00.-); DNM FARMA S.A. CUIT 30-71013847-4 los renglones N° 2,5 Y 17 por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 76.059,20.-) y NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. CUIT 30-71253808-9 los renglones N° 1,6,7,12,13 y 15 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$138.695,00.-);

ARTÍCULO 11º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 20/100 (\$262.590,20.-);
ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, a cargo del Despacho.

DISPOSICIÓN N° 100-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2020

VISTO; La Solicitud para la adquisición de medicamentos antibióticos, primera parte, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el período 12/03/2020 al 31/08/2020 y el expediente EX-2020-385503-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 16/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-34-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 28 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 16/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio a las siguientes firmas: BIOTENK S.A. CUIT 30- 61130663-2 los renglones N° 20, 22, 23 y 24 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$42.420,00.-); NORGREEN S.A. CUIT N° 30-67961829-2 los renglones N° 9, 18, 19 y 31 por la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$704.700,00); PILOÑA S.A. CUIT N° 30-70978598-9 los renglones N° 5, 8, y 32 por la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$90.736,00) y DNM FARMA S.A. CUIT N° 30-71013847-4 los renglones N° 3, 4, 11 y 14 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$241.327,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio a la firma PILOÑA S.A. CUIT N° 30-70978598-9 los renglones N° 15 y 25 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$43.318,00).

ARTÍCULO 4º: Declarar desiertos los renglones N° 29 y 30 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 5º: se bajó la cantidad de los renglones N° 3, 4, 5, 8, 9, 11, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, y 31 por recorte presupuestario.

ARTÍCULO 6º: No adjudicar los renglones N° 1, 2, 6, 7, 10, 12, 13, 16, 17, 21, 26, 27 y 28 por haber sido rechazados por precio excesivo por la Dirección General de Administración, según consta a orden 28.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 12/03/2020 al 31/08/2020.

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 438648 a favor de las firmas: BIOTENK S.A. CUIT 30-61130663-2 los renglones N° 20, 22, 23 y 24 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$42.420,00.-); NORGREEN S.A. CUIT N° 30-67961829-2 los renglones N° 9, 18, 19 y 31 por la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$704.700,00); PILOÑA S.A. CUIT N° 30-70978598-9 los renglones N° 5, 8, 15, 25 y 32 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$134.054,00) y DNM FARMA S.A. CUIT N° 30-71013847-4 los renglones N° 3, 4, 11 y 14 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$241.327,00).

ARTÍCULO 10º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS UNO (\$1.122.501,00.-);

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, a cargo del Despacho.

DISPOSICIÓN N° 104-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2020

VISTO; La Solicitud para la adquisición de psicotrópicos y anticonvulsivos, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el período 17/03/2020 al 31/08/2020 y el expediente EX-2020-446286-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 10/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO- 2020-41-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 29 se incluye en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 10/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: FARMED S.A. CUIT N° 30-65445611-5 los renglones N° 1, 6, 7, 11, 17 Y 35 por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$94.267,50.-); ROSPAW S.R.L. CUIT N° 30-70738276-3 los renglones N° 5, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 32 y 39 por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON 50/100 (\$123.802,50); y DNM FARMA S.A. CUIT N° 30-71013847-4 los renglones N° 13, 14, 18, 24, 29, 33 y 34 por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO (\$106.064,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio ofertado a las siguientes firmas: FARMED S.A. CUIT N° 30- 65445611-5 los renglones N° 2 y 3 por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$2.420,00); ROSPAW S.R.L. CUIT N° 30-70738276-3 el renglón N° 9 por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$78.525,00); DROGUERÍA VARADERO S.A. CUIT N° 30-70845052-5 el renglón N° 19 por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$6.930,00); y DNM FARMA S.A. CUIT N° 30-71013847-4 el renglón N° 12 por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$10.890,00).

ARTÍCULO 4º: Declarar desierto los renglones N° 10 y 15 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 5º Desestimar a la firma SANTE VITAL S.A. por no poseer CBU del banco provincia.

ARTÍCULO 6º No comprar los renglones N° 4, 8, 36 y 37 por precio excesivo.

ARTÍCULO 7º: se bajó la cantidad de los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 12, 14, 17, 18, 19, 22,24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 por recorte presupuestario.

ARTÍCULO 8º: No adjudicar los renglones N° 16, 20, 21, 23, 25 y 38 por haber sido rechazados por precio excesivo por la Dirección General de Administración, según solicitud N° 441132 consta a orden 29.

ARTÍCULO 9º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 17/03/2020 al 31/08/2020

ARTÍCULO 10º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 11º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 441132 a favor de las siguientes firmas: FARMED S.A. CUIT N° 30-65445611-5 los renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, 11, 17 y 35 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$96.687,50.-); ROSPAW S.R.L. CUIT N°30-70738276-3 los renglones N° 5, 9, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 32 y 33 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$202.327,50); DROGUERÍA VARADEROS.A. CUIT N° 30-70845052-5 el renglón N° 19 por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$6.930,00); y DNM FARMA S.A. CUIT N° 30-71013847-4 los renglones N° 12, 13, 14, 18, 24, 29, 33 y 34 por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$116.954,00).

ARTÍCULO 12º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$422.899,00.-);

ARTÍCULO 13º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, a cargo del Despacho.

DISPOSICIÓN N° 44-DPIBDTPMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-3775840-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 05/2020 tendiendo a adquirir insumos para la producción de amoxicilina oral pediátrica con destino al L.E.M.P N°3 dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentariode la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 Anexo I Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 y Art.2 Decreto 132/2020-GDEBA-GPBA (Trámite preferencial –Atención por Coronavirus COVID19); Que los Jefes de Departamento han justipreciado el gasto en orden 4 aproximadamente en la suma de pesos \$ 4.907.445,60 y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en orden 14; Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir insumos para la producción de amoxicilina oral pediátrica. Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 05/2020, el cual se llevara a cabo en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle Colectora de Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA Anexo I y la Ley 13981 para la provisión de insumos para la producción de amoxicilina oral pediátrica con destino al L.E.M.P N° 3.

ARTÍCULO 2. Autorizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones

ARTÍCULO 3. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 C. INSTITUCIONAL 1- 1-1 Jurisdicción 12- JURIDICION AUXILIAR 01- ENTIDAD 000- SALUD- PRG 004 PROCEDENCIA 1- ACTIVIDAD 1. Inciso 2 Ppt 5 Ppal 2; Inciso 2 Ppt 5 Ppal 1; Inciso 2 Ppt 1 Ppal 1.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar y archivar.

Arturo Hoya, Director.

DISPOSICIÓN N° 105-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2020

VISTO; La Solicitud para la adquisición de medicamentos antibióticos (segunda parte) afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 17/03/2020 al 31/08/2020 y el expediente EX-2020-387376-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 17/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-33- GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 33 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 17/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas

- KLONAL S.R.L CUIT 30- 57456436-7 los renglones N° 15, 20 y 23 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$696.550,00.-); RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. CUIT 30-61933934-3 el renglón N° 2 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$31.620,00.-); NORGREEN S.S. CUIT 30-67961829-2 el renglón N° 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$370.500,00.-) y PILOÑA S.A. CUIT 30-70978598-9 los renglones N° 3, 7, 10 y 13 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$51.756,00.-).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio ofertado a la firma PILOÑA S.A. CUIT 30-70978598-9 el renglón N° 16 por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-).

ARTÍCULO 4º: No adjudicar los renglones N° 4, 5, 6, 9, 12, 14, 17, 18 y 21 por haber sido rechazados por precio excesivo

por la Dirección General de Administración según solicitud N° 438.649 se indica a orden 33.

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones N° 7, 11, 19 y 22 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 6º: Bajar cantidad de los renglones N° 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 16, 19, 20 y 23 por recorte presupuestario.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 17/03/2020 al 31/08/2020.

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 438.649 a favor de la siguientes firmas KLONAL S.R.L. CUIT 30-57456436-7 los renglones N° 15, 20 y 23 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$696.550,00.-); RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. CUIT 30-61933934-3 el renglón N° 2 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$31.620,00.-); NORGREEN S.A. CUIT 30-67961829-2 el renglón N° 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 370.500,00.-) y PILOÑA S.A. CUIT 30-70978598-9 los renglones N° 3, 7, 10, 13 y 16 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$54.756,00.-).

ARTÍCULO 10º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$1.153.426,00.-);

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, a cargo del Despacho.

DISPOSICIÓN N° 5-DGAMDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2020

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el expediente N° EX-2020- 03500476-GDEBA-DAJMDSGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 3/20, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Cargas, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 3/4 la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita la contratación referida en el exordio, para ser utilizado por distintos Centros, Institutos, Casas de Abrigo, Hogares y fundamentalmente para los Centros Cerrados y Centros de Recepción del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, bajo la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, y por la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Dirección Provincial de Atención Inmediata de este Ministerio, con destino a proveer logística necesaria para garantizar el desarrollo de las funciones y objetivos que les competen;

Que en números de orden 5/6 se adjuntan dos (2) presupuestos de firmas del ramo;

Que se impulsan los presentes en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidas en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981, artículo 17 primer párrafo, y Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-05250750-GDEBA-DCYCMDCGP) y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-06406481-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el Artículo 14º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA;

Que se estima un justiprecio de pesos veinte millones quinientos veinte mil (\$20.520.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la correspondiente solicitud de gasto, Ejercicio 2020;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 20 de abril de 2020 a las 13:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles, con cuatro (4) días hábiles de antelación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>, y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 29 la Dirección de Compras y Contrataciones advierte que en número de orden 20 obra Disposición N° DISPO-2020-1-GDEBA-DGAMDCGP y que se ha omitido agregar proyecto de acto administrativo aprobatorio del Pliego de Condiciones Particulares;

Que en tal sentido, corresponde dejar sin efecto dicha Disposición;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 41, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 42, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 37;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y de conformidad con lo normado en los artículos 10º y 17º de la Ley N° 13.981, y los artículos 17º apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la DISPO-2020-1-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 13 de marzo de 2020, por lo motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-06406481-GDEBA- DCYCMDCGP) de la Licitación Pública N° 3/20, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Cargas para ser utilizado por distintos Centros, Institutos, Casas de Abrigo, Hogares y fundamentalmente para los Centros Cerrados y Centros de Recepción del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, bajo la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, y por la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Dirección Provincial de Atención Inmediata de este Ministerio, con un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, y con la posibilidad de ser incrementado/reducido hasta en un treinta y cinco (35%) del valor total adjudicado, y la posibilidad de ser prorrogado por noventa (90) días.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a la Licitación Pública N° 3/20, y establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de abril de 2020 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 1 - 0 - TRANSPORTE - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones quinientos veinte mil (\$2.520.000,00); Unidad Ejecutora 445 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 1 - 0 - TRANSPORTE - Apertura Programática 7 - 4 - 0 - 2 - 0 - ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos quince millones cuatrocientos ochenta mil (\$15.480.000,00) y Unidad Ejecutora 368 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 1 - 0 - TRANSPORTE - Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones quinientos veinte mil (\$2.520.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165, por la suma total de pesos veinte millones quinientos veinte mil (\$20.520.000,00).

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 20° apartado 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Guillermo Santiago Ramón Massa, Director

DISPOSICIÓN N° 180-HZPDRCMSALGP-2020

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2020

VISTO el Expediente 2020-6165481-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Servicio de Intendencia a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/2020, tendiente a la Contratación de Servicio de Limpieza con destino a Áreas críticas cerradas de este hospital.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E. reglamentario de la Ley 13.981/09, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 de la ley 13.981/09, artículo 17) Inciso 1) del Decreto 59/19 E. que reglamenta dicha ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo normado por Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E., Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL PROF.
DR. RAMÓN CARRILLO - CIUDADELA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 08/2020 encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, tendiente a la Contratación de un Servicio de Limpieza con destino a Áreas críticas cerradas de este hospital por un monto estimado de Dos millones quinientos veinte mil con 00/100 centavos

(\$2.520.000,00) con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981 y modificatorios, y a los documentos que, como Anexos 1 a 4 con caratula, forman parte integrante de la presente Disposición".

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Zonal Gral de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: 00015, por de Dos millones quinientos veinte mil con 00/100 centavos (\$2.520.000,00).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19 E., no se ha autorizado llamado alguno para la provisión del servicio objeto del presente llamado.

ARTICULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario Decreto 59/19 E. Art. 7 inc. b y f.

ARTÍCULO 5º. Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873) Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161), Florencia Muñoz (leg N° 906344), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066) y Curtoni Florencia Aldana (leg N° 612085). PREADJUDICACION: Dr. Diego Steinberg, Cdr. Jose Fernandez, Dr. Juan Pablo Casasco, Dr. Gustavo Baudy, Dra. Gabriela Beck.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I 5043834377aa53b8a9951534dc167db381609b665fc6552ce550479373471fc3

[Ver](#)

Disposiciones Firma Conjunta

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 550-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2020

Corresponde EX-2020- 03593719-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la compra de MEDICAMENTOS con destino al Servicio de FARMACIA , para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2020

CONSIDERANDO:

Que los mismos resultan necesarios para el normal funcionamiento del Hospital para la mejor atención de los pacientes
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de MEDICAMENTOS para el servicio de FARMACIA para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2020.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA- SSCAMJGM) del DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 - SON PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.504.972,00).

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 728-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Marzo de 2020

VISTO el Expediente N° EX2020-05383302-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS) para el período que abarca del 01/04/2020 al 30/06/2020, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
COLONIA DR. DOMINGO CABRED
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Anexo 1 de la Ley de 13981 y en el Artículo 17 del Decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal 2 Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 10/100 (\$2.147.248,10).

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 729-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2020

VISTO el Expediente EX 2020-04136046-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Procedimiento Abreviado N° 09/2020 tendiente a la adquisición de ROPA DE INVIERNO para el periodo que abarca del 09/03/2020 al 30/06/2020, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto 1300/16) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 1300/16 y modificatorios, se implementa “el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismo de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art 18 de la Ley 13981 y Art 18 Anexo I Dec 1300/16 Apartado 1 inciso B.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Contrataciones Decreto N° 1300/16

Por ello:

**EL LIC. JORGE SANTIAGO ROSSETO A/C DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
HOSPITAL INTERZONAL COLONIA DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2020 encuadrado en las previsiones del Art 18 de la Ley 13981 y Art 18 Anexo I Dec 1300/16 Apartado 1 inciso B, tendiente a la adquisición de ROPA DE INVIERNO, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados por el Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Jurisdicción 12, Entidad 131, Categ. Prog. 15, Sub 7, Act 1,

Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente1, Partida Principal 2, Subprincipal 2, Parcial 1, 2, 9 por un total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 (\$2.956.692,00).-
ARTÍCULO 3º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 756-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2020

VISTO el Expediente N° EX2020-5384286-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS) para el período que abarca del 01/04/2020 al 30/06/2020, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
COLONIA DR. DOMINGO CABRED
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 05/2020 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Anexo 1 de la Ley de 13981 y en el Artículo 17 del Decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal 2 Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 00/100 (\$3.343.175,00).-

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 809-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Marzo de 2020

VISTO el Expediente N° EX2020-03189113-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES) para el período que abarca del 09/03/2020 al 30/06/2020, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2020 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Anexo 1 de la Ley de 13981 y en el Artículo 17 del Decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal 2 Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 30/100 (\$4.670.592,30).-

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 846-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Marzo de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 429623 por la ADQUISICION DE INSUMOS HEMOTERAPIA REACTIVOS ABO RH- 2020 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 20/03/2020 - 31/12/2020 y el expediente 2019- 33618160-GDEBA-HIGDJPMASALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 7/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-281-GDEBA-SSASPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 7/2020 encuadrándose dicha compra en el Artículo 17 Ley 13981 y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 .

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 20/03/2020 - 31/12/2020.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) al f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 .

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- EXSA S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$ 3.499.320,00 TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100;

- CROMOION S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 2 Por un monto de Pesos \$ 507.936,75 QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 75/100;

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 3-4 Por un monto de Pesos \$109.332,00 CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$ 4.116.588,75.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 863-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Marzo de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 429568 por la ADQUISICION DE INSUMOS HEMOTERAPIA REACTIVOS -2020

(SET P/PLAQUETOAFERESIS, ETIQUETAS PARA ROTULADO DE MUESTRAS, ETIQUETA FINAL PARA UNIDADES DE SANGRE) afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 18/03/2020 - 31/12/2020 y el expediente 2019-33617648-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 3/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-276-GDEBA-SSASPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 3/2020 encuadrándose dicha compra en el Artículo 17 Ley 13981 y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 .

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 18/03/2020 - 31/12/2020.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) al f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 .

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto. ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- ID GROUP S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 3 Por un monto de Pesos \$25.677,00 VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100;

- ASERTIVA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$2.797.711,32 DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE Y 32/100;

- PAPELERA EP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 4 Por un monto de Pesos \$ 78.984,00 SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100.

Desestimar por precio excesivo los renglones N° 2-6-5 .

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

- 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$2.797.711,32;

- 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$104.661,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 864-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Marzo de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 429794 por la ADQUISICION DE INSUMOS HEMOTERAPIA REACTIVOS Y DESCARTABLES VARIOS -2020 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 20/03/2020 - 31/12/2020 y el expediente 2019- 33746430-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 9/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-278-GDEBA-SSASPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 9/2020 encuadrándose dicha compra en el Artículo 17 Ley 13981 y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 .

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 20/03/2020 - 31/12/2020.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) al f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 .

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: ASERTIVA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-4-5 Por un monto de Pesos \$ 4.820.391,00 CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$ 4.820.391,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 981-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 429612 por la ADQUISICION DE HCV AG/AC COMBINADO DETERMINACIONES- 2020 PARA HEMOTERAPIA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 25/03/2020 - 31/12/2020 y el expediente 2019-33617734-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 4/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° 2020-277-GDEBA- SSASPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha pedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 4/2020 encuadrándose dicha compra en el Artículo 17 Ley 13981 y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 .

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 25/03/2020 - 31/12/2020.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) al f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 .

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: SUAREZ RUBEN OMAR el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$4.762.632,96 CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 96 / 100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$4.762.632,96.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 681-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 430941 por la ADQUISICION DE INSUMOS de BIOLOGÍA MOLECULAR - REAL TIME - 2020 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 17/03/2020 - 31/12/2020 y el expediente 2019-38939154/GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 25/2019 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2019-117-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,
Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 25/2019 encuadrándose dicha compra en el Artículo 17 Ley 13981 y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 .

ARTICULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 17/03/2020 - 31/12/2020.

ARTICULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) al f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 .

ARTICULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

B.G. ANALIZADORES S A el/los siguiente/s renglón/es N° 1 AL 38 Por un monto de Pesos \$4.344.354,00 CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00 / 100 .

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$4.344.354,00.

ARTICULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTICULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director; **Juan Sebastian Riera**, Director

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 2/2020

POR 15 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor Edificio Central" - Facultad de Ciencias Médicas. Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 6 de mayo de 2020 a las 10:00 horas. Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$.12.149.669,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos. Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Precio del Legajo: Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta con 00/100(\$12.150,00) Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

mar. 19 v. abr. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Planta de Alimentos Deshidratados - Etapa I" UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La

Plata, el día 30 de abril de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Avenida 66 y calle 167 - La Plata - "Estación Experimental Julio Hirschhorn".

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Veintiseis Mil Cuarenta con 00/100 (\$ 19.926.040,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020. Precio del Legajo: Pesos Diecinueve Mil Novecientos con 00/100 (\$ 19.900,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

mar. 17 v. abr. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 3/2020

POR 15 DÍAS - Objeto: "FAU TEC Puesta en Valor y Refuncionalización Edificio "D" ex Predio ADA" - Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 12 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 66 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete con 00/100 (\$ 18.547.997,00).

Plazo de Ejecución: Ciento noventa y cinco (195) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 24 de abril de 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 24 de abril del 2020.

Precio del Legajo: Pesos dieciocho mil quinientos con 00/100 (\$ 18.500,00).

mar. 27 v. abr. 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 12/20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Papel para Fotocopiado con Polvos Secos para cubrir necesidades de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 6 de mayo del año 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto Estimado: \$ 36.511.680,00.

Expte. 3003-2793/19

abr. 8 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 03/2020 para la "Adquisición de Hormigón H21 para Barrio Sagrado Corazón de la ciudad de Lincoln"

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000,00. (Pesos Tres Millones Novecientos Mil con 00/100.)

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 27 de abril de 2020 hasta las 13 hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el día lunes 27 de abril de 2020.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 28 de abril a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Martes 28 de abril de 2020 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte.: 4065-0052/2020
Decreto de llamado N° 1343/2020

abr. 8 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 5/2020
Anulación**

POR 2 DÍAS - "Servicio de Mantenimiento para Alumbrado Público del Partido de Tres de Febrero".
Decreto N° 293 del 1° de abril de 2020. "Artículo 1°. Dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 05/2020, tendiente a la contratación del servicio de Mantenimiento para el alumbrado Público del Partido de Tres de Febrero, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia y en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de coronavirus - COVID 19. Artículo 2°. Dejar debida constancia que la presente medida se toma en el marco de las facultades atribuidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 144 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, no generando derecho alguno a los proponentes. (...) Artículo 4°. Notificar a los proponentes interesados para que, una vez concluido el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia de COVID-19, retiren las ofertas presentadas, las que se encontrarán a su disposición en la Dirección de Contrataciones de esta Municipalidad. (...). Decreto N° 293 del 1° de abril de 2020.-"
Expediente: 4117.2161.2020.0
Decreto: Nro. 293/2020

abr. 8 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 50/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de viandas para el Hospital de Niños de San Justo.
Fecha Apertura: 4 de mayo de 2020, a las 10:00 horas.
Expediente N°: 1634/2020 INT
Valor del pliego: \$ 16.623. (Son Pesos Dieciseis Mil Seiscientos Veintitrés)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 8 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Licitación Pública 04/2020 para el día 23 de abril de 2020 a las 9:00 hs.
Objeto: "Provisiones de Raciones de DMC y Almuerzo correspondientes al SAE - Zona 1".
Decreto Municipal: 736/2020
Presupuesto oficial: \$ 29.718.754,00. (Pesos Veintinueve Millones Setecientos Dieciocho Mil Trescientos Setecientos Cincuenta y Cuatro)
Valor del pliego: \$ 3.971,85. (Pesos Tres Mil Novescientos Setenta y Uno c/85/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-218.074/2020

abr. 8 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Licitación Pública 05/2020 para el día 23 de abril de 2020 a las 10:00 hs.
Objeto: "Provisión de Raciones de DMC y Almuerzo correspondientes al SAE - Zona 2".
Decreto Municipal: 737/2020
Presupuesto Oficial: \$ 25.026.371,50. (Pesos Veinticinco Millones Veintises Mil Trescientos Setenta y Uno c/50)
Valor del pliego: \$ 3.602,60. (Pesos Tres Mil Seiscientos Dos c/60/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad

y Partido.
Expediente 4050-218.075/2020

abr. 8 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Licitación Pública 06/2020 para el día 23 de abril de 2020 a las 11:00 hs.

Objeto: "Provisión de Raciones de DMC y Almuerzo correspondientes al SAE - Zona 3".

Decreto Municipal: 738/2020

Presupuesto oficial: \$ 25.198.972,50. (Pesos Veinticinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novescientos Setenta y Dos c/50)

Valor del pliego: \$ 3.519,90. (Pesos Tres Mil Quinientos Diecinueve c/90/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-218.076/2020

abr. 8 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Licitación Pública 07/2020 para el día 23 de abril de 2020 a las 12:00 hs.

Objeto: "Provisión de Raciones de DMC y Almuerzo correspondientes al SAE - Zona 4".

Decreto Municipal: 739/2020

Presupuesto oficial: \$ 30.991.935,00. (Pesos Treinta Millones Novesciento Noventa y Un Mil Novescientos Treinta y Cinco)

Valor del pliego: \$ 4.099,20. (Pesos Cuatro Mil Noventa y Nueve c/20/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-218.077/2020

abr. 8 v. abr. 13

MINISTERIO DE SALUD

H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 Día - Llámese a Licitación Privada N° 01/2020, para la Adq. Ropa de Invierno para cubrir el Periodo Abril - Junio del Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 17 de abril de 2020 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8.00 a 13.00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

Ex. 2020-04136046-GDEBA-HICDCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 2/2020

POR 1 Día - Llámese a Licitación Privada N° 02/2020, para la Adq. Productos Alimenticios (Carnes) para cubrir el periodo Abril-Junio del Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 17 de abril de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.) .

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

Ex. 2020-03189113-GDEBA-HICDCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 3/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2020, para la Adq. Productos Alimenticios (Secos) para cubrir el periodo Abril-Junio del Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.
Apertura de Propuesta: Día 17 de abril de 2020 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.) .
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar
Ex. 2020-05383302-GDEBA-HICDCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2020, para la Adq. Productos Alimenticios (Secos) para cubrir el periodo Abril-Junio del Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.
Apertura de Propuesta: Día 17 de abril de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.) .
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar
Ex. 2020-05384286-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 110/2019

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 110/2019, por la adquisición de Determinaciones para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.
Apertura de Propuestas: Día 17 de abril de 2020 a las 11:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.)
Corresponde al Expediente Ex. 2019-38323104-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 145/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 145/20 para la Adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital.
Apertura de Propuestas: día 17/4/20 a las 9:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. como así también consultarse en la página : www.ms.gba.gov.ar www.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.ccilp.org.ar
Ex-2020-03593719-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 119/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 119/20, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio.
Apertura de Propuestas: Día 17 de abril de 2020, Hora: 10:00 hs.
En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.
Ex 2020-01698212-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 8/202

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2020, para Adquisición de Tarjetas de Antibiogramas Automatizadas con Equipamiento en Comodato para el Área Microbiología, solicitado por el servicio de Laboratorio de este Establecimiento, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de

Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 17 de abril de 2020 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Ex. 2020-2825017-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2020 para la Adquisición de: Adquisición de Insumos para Laboratorio (Química Clínica) para cubrir el periodo: Abril - Agosto 2020 con Opcion Art. 7 Inc B y F del Decreto 59/2019 con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 16 de abril de 2020, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.)-

Corresponde a Expte EX 2020-3581851-GDEBA-HZGADCGMSALGP - Solicitud: 449847

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Adquisición de Insumos para la Producción de Amoxicilina Oral Pediátrica.

Apertura de las Propuestas: día 17 de abril de 2020 a las 10:00 hs., en el Dpto. Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", sito en Colectora de Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Ex-2020-3775840-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/2020

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2020.

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: "Adquisición de un (1) Resonador Magnético Abierto de Cuerpo Entero de Imán Permanente, de al menos 0,35 Tesla".

Presupuesto Oficial: \$ 52.000.000,00.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$5.000,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Consignando Licitación Pública N° 3/2020, Expediente N° 4013-255/20".

Adquisición del Pliego: A partir del 20/04/2020 al 04/05/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 11/05/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 11/05/2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 20/04/2020 hasta el 06/05/2020 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - mruiz@bolivar.gob.ar

Decreto N° 600/2020 - Expediente N° 4013-255/20.

abr. 10 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2020.

Objeto: Adquisición de 350 (Trescientos Cincuenta) Toneladas de Bitalco, 10.000 (Diez Mil) Litros de Emulsión Asfáltica y 15.000 (Quince Mil) kg. de Mastique Asfáltico para la Planta Asfáltica destinado al Bacheo de las distintas calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$37.755.000,00

Valor del pliego: \$377.550,00

Fecha de Apertura: 22/04/2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de abril de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 20 de abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/04/2020 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 10 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 31/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2020

Objeto: Provisión de Asfalto Caliente para realizar trabajos de Reparaciones en distintas calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$201.240.000,00

Valor del Pliego: \$2.012.400,00

Fecha de Apertura: 22/04/2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de abril de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones sita en Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 20 de abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/04/2020 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 10 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 32/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2020

Objeto: Provisión de 149.000 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil) Metros de Cascote Tipo Mezcla para realizar trabajos de Reparaciones en distintas calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$230.950.000,00

Valor del pliego: \$2.309.500,00

Fecha de Apertura: 22/04/2020 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de abril de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones sita en Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 20 de abril de 2020

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/04/2020 a las 14:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 10 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 33/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2020

Objeto: Provisión de Alimentos Frescos y Secos destinados al Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$28.662.218,00

Valor del Pliego: \$286.622,18

Fecha de Apertura: 22/04/2020 a las 9:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de abril de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud

Pública sita en Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 20 de abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/04/2020 a las 8:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 10 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 34/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2020

Objeto: Contratación de Servicio de Oftalmología en sus 3 (Tres) Niveles (Prestaciones Programadas, Urgencias y Participación en Operativos Sanitarios de Prevención) para el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$28.939.213,20

Valor del Pliego: \$289.392,13

Fecha de Apertura: 22/04/2020 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de abril de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 20 de abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/04/2020 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 10 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 35/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2020

Objeto: Contratación de Servicio de Hemodinamia para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$100.298.385,72

Valor del Pliego: \$1.002.983,85

Fecha de Apertura: 22/04/2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de abril de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 20 de abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/04/2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 10 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 36/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Alimentos Frescos y Secos destinados al Geriátrico Santa Susana del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$10.718.478,00

Valor del Pliego: \$107.184,78

Fecha de Apertura: 22/04/2020 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de abril de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 20 de abril de 2020

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/04/2020 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 10 v. abr. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 3/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 200-0032-LPU2

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° DISPO-2020-5-GDEBA-DGAMDCGP- Expte. EX-2020-3500476-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 200-0032-LPU20, para el Servicio de Transporte de Cargas, solicitado por la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Veinte Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100 (\$20.520.000,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y su Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 20 de abril de 2020 Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 20 de abril de 2020. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

abr. 10 v. abr. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Compra Menor N° 2/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 200-0031-LPU20**

POR 1 DÍA - Organismo: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Compra Menor: 02/2020, autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-133-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Expte. EX-2020-3493925-GDEBA-OPNYAMDSGP - Proceso de compra PBAC 200-0031-LPU20.

Repartición: Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia. Objeto: Adquisición de insumos de enfermería para la atención de los niños, niñas y jóvenes alojados en diversos Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Monto Presupuesto Estimado: Pesos Dos Millones Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 (\$2.053.242,50).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga de Bases de Contratación: Las Bases de Contratación, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Por PBAC podrán descargar las Bases quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y Aclaraciones: podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta el día previo a la fecha establecida para la apertura y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, ante la Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, quienes hubieren descargado las Bases de Contratación, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas de las Bases de Contratación, a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Presentación de Ofertas: La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases de Contratación y su Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual

podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de la propuesta: 20 de abril de 2020 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de la Propuesta: Día 20 de abril de 2020. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 8/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2020 para la Contratación de Servicio de Limpieza de Áreas Críticas Cerradas con destino a Este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 16-04-2020 a las 10:00 hs. en La Oficina de Compras del "Hospital Zonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo" sito en Calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) – Oficina de Compras, los Pliegos de Bases y condiciones se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar
Corresp. N° 2020-6165481-GDEBA-HZPDRCMSALGP

Convocatorias

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en Avda. Alsina N° 134, Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, el 28 de abril de 2020 a las 14:00 horas y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Escisión - Fusión parcial de la Sociedad con Agropecuaria El Indio S.A. de conformidad con el artículo 88 de la Ley 19.550, del Balance Especial y Consolidado de Escisión al 31 de enero de 2020 y del Compromiso Previo de Escisión - Fusión. Otorgamiento de poder y autorizaciones.
- 3) Ratificación del Programa de Retiro Anticipado para empleados de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el art. 238 Ley 19.550. Sociedad incluida en el art. 299 Ley 19.550. Diego Crespo, Presidente.

abr. 6 v. abr. 14

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28/04/2020 a las 9 hs. en 1º convocatoria y a las 10 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables finalizado el 30/11/2019
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio
- 3) Destino de los Resultados del ejercicio
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el Registro de Asistencia. Sociedad no incluida en art. 299 de la ley 19550.

abr. 8 v. abr. 16

Sociedades Por Acciones Simplificadas

LA ALIANZA AVÍCOLA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2020. 1.- Roberto Dario Amorena, 27/09/1973, Casado/a, Argentina, comerciante, Estancia Los Medanos N° 0, piso Paraje Energia Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.492.287, CUIL/CUIT/CDI N° 20234922875, Alejandro David Moreno, 10/05/1970, Soltero/a, Argentina, cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos, Planta Urbana S/N N° 0, piso 0 Ramon Santamarina, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.705.879, CUIL/CUIT/CDI N° 20217058792, Juan Ignacio Perata, 06/08/1975, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Las Copetonas y La Templanza N° 0, piso Las Lomas General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.725.801, CUIL/CUIT/CDI N° 23247258019. 2.- "La Alianza Avicola S.A.S.". 3.- Ruta 86 - Km 7 N° 0, 0, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Dario Amorena con domicilio especial en Ruta 86 - Km 7 N° 0, 0, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro David Moreno, con domicilio especial en RUTA 86 - KM 7 N° 0, 0, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.